

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 009 – 2012

REGLAMENTASE PARTIDAS H.C.D.

SANCIONADA: 23 DE MARZO DE 2012

General Campos, 23 de Marzo de 2012

ORDENANZA Nº 009 – 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Las partidas presupuestarias asignadas al Concejo Deliberante, para Bienes de Consumo, Servicios, Capital y la correspondiente a Transferencias, en la medida que no superen el monto de contratación directa establecida en el artículo 159 c,1) de la Ley 10027 las dispondrá el Presidente del Concejo, con orden de provisión suscrita conjuntamente con el Secretario del cuerpo. La orden de provisión será remitida a la Oficina de Compras, a los fines de que proceda a expedir la orden de compra respectiva y efectuar la imputación presupuestaria. En caso de exceder el monto ut supra establecido deberá remitir la correspondiente orden de provisión a la oficina de compras, a los fines de que la misma instrumente el procedimiento de concurso de precios o el que corresponda.

ARTICULO 2º En relación a la subcuenta “Viáticos y Movilidad” previsto en la Partida Servicios, el Presidente conjuntamente con el Secretario, expedirá la orden de provisión, en la cual indicara, el monto, el día y lugar de viaje, el objeto del mismo y a la persona a quien se le debe entregar el valor, conforme formulario que forma parte de la presente como ANEXO I. Todas las sumas entregadas por el concepto “Viáticos y movilidad”, serán con rendición de cuentas, debiendo el interesado dentro de las 48 horas hábiles de finalizada la gestión, rendir cuenta acompañando los comprobantes de aplicación del gasto y en caso de existir remanente de dinero, ingresarlo a la Tesorería Municipal. Todas las sumas entregadas y que no cuenten con el respectivo comprobante deberán ser reingresadas por quien las recibió. En caso de reticencia a restituir o rendir las sumas entregadas en los plazos indicados, deberán ser descontadas de sus respectivos haberes, dietas o cualquier otra suma que deba percibir del Municipio; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponderle por dicho accionar.

ARTICULO 3º El Secretario del cuerpo deberá llevar un registro numerado de las ordenes de provisión con copia de la misma, y de la documentación de rendición del importe. Esta documentación estará a disposición en cualquier momento de los miembros del Concejo Deliberante, sin necesidad de petición expresa al respecto.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifique por el Departamento Ejecutivo a las áreas correspondientes, regístrese y archívese.



ORDENANZA 009/2012
REGLAMENTACION PARTIDAS H.C.D.
ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE FONDOS
COMISIONES DE SERVICIOS

Sr. Vicepresidente Municipal
Don Enrique J. Mohr
S/D

De mi consideración:

Quien suscribe _____

En mi carácter de _____

De este Concejo Deliberante, se dirige a Ud. por el presente medio a efectos de solicitarle quiera tener a bien autorizar la Comisión de Servicio que seguidamente se detalla.

Objeto _____

Destino: Ciudad _____ Provincia: _____

Salida: Día: _____ Mes _____ Año: _____ Hora: _____

Regreso: Día: _____ Mes _____ Año: _____ Hora: _____

General Campos _____ de _____ de 2012

FIRMA Y ACLARACIÓN .



En mi carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Campos, y cumplimentando la Ordenanza 009/2012 autoriza la presente Comisión de Servicios, realizando el pase a la Sección Contable a sus efectos.-

General Campos _____ de _____ de 2012.